

Durango, Durango, 19 de Abril de 2018

**PORFIRIO VENEGAS HERRERA Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JESUS CORRAL NUÑEZ
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Abril de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Abril de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001452/17 de fecha 02 de Junio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PORFIRIO VENEGAS HERRERA Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JESUS CORRAL NUÑEZ	P.P. MESA DE LOS ANGELES	1042.23	Otáez	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. MESA DE LOS ANGELES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	418033.01	2737873.89
2	418769.61	2733591.01
3	416552.07	2731369.48
4	416297.68	2726978.05





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000803/18
BITÁCORA: 10/S5-0179/04/18

Durango, Durango, 19 de Abril de 2018

5	412576.67	2729620.81
6	414675.7	2730776.45
7	417802.05	2733597.83

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. MESA DE LOS ANGELES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	19/04/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	341.76	178.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/04/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	341.76	175.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/04/18 - 31/12/18	Pinus muerto	341.76	129.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	341.76	3334.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	341.76	1538.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	31/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. MESA DE LOS ANGELES

5,356.89

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. MESA DE LOS ANGELES	341.76 (trescientos cuarenta y unopunto setenta y seis)	5,356.89 (cinco mil trescientos cincuenta y seis punto ochenta y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.



Durango, Durango, 19 de Abril de 2018

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. MESA DE LOS ANGELES	P-10-019-MES-004/17

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	780 SC

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. Motivo de la modificación.- El motivo de la presente modificación se propone por el aprovechamiento de unidades de manejo que no fueron ejercidas de la anualidad anterior por motivo de vencimiento de la autorización, lo anterior se propone con el objetivo de obtener ingresos económicos que nos ayuden a realizar actividades de conservación, restauración y de igual manera la aplicación de los tratamientos silvícolas al bosque.

10. Se realizarán las siguientes actividades: 314-91 has de podas, 267.95 has de preaclareos, 6 has de enriquecimiento todas las actividades se realizarán durante la anualidad 2018.

11. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, pinus lumholtzii, pinus engelmanni, pinus occarpa, pinus teocote, pinus ayacahuite, quercus spp, juniperus spp, arbutus spp.

12. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 502-66 Has. de áreas de protección a fauna y 15-27 has de franjas protectoras de vegetación ribereña has. de arroyos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000803/18
BITÁCORA: 10/S5-0179/04/18

Durango, Durango, 19 de Abril de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.
SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. DE R. L. DE C. V.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG* AGOCH

